



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 040-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 17 de enero de 2025

**VISTO:** El Memorandum N° 0061-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 17 de enero de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, autoriza emitir el acto resolutorio de Designación de Integrantes que conformarán el Equipo Operativo de Categorización de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, de acuerdo al Oficio N° 003-2025/GRLL-GRS-RISSC/SERVSALUD, de fecha 16 de enero del 2025, en la cual el Jefe de UTF Servicios de Salud de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, alcanza la propuesta de Conformación del Equipo Operativo de Categorizaciones de la RIS Sánchez Carrión;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los **artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **artículo 7° de la Constitución Política del Perú**, establece que todos tienen derecho a la protección de salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 013-2006-SA**, se aprobó el **Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, cuyo objeto es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA**, se aprobó la **NTS N° 021-MINSA/DGSP – V.03: Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”**, con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud en respuesta a las necesidades de salud de la población y cuyo numeral 8.1 establece que la Dirección General de Salud de las personas del Ministerio de Salud es responsable de proponer el documento “Guía para la Categorización de Establecimientos del Sector de Salud”;

Que, el **literal b) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, aprobado por **Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias**, establece que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental, estando a cargo de establecer las normas, supervisión y evaluación de la atención de la salud de las personas en las diferentes etapas de la vida, así como la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios de salud y la gestión sanitaria en el Sector Salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA**, de fecha 29 de enero del 2014, se aprueba la “**Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud**”, con la finalidad de realizar el Proceso de Categorización de los Establecimientos del Sector Salud; asimismo, establece que los Equipos Operativos de Categorización, son los equipos operativos de la Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, siendo constituida mínimamente por:

- Un Representante de la Dirección de Servicios o quien haga sus veces, quien deberá ser el coordinador del equipo.
- Un representante especialista en gestión de recursos humanos.
- Un representante especialista en infraestructura y/o Equipamiento.

Que, mediante Oficio N° 038-2024/GRLL-GRS-RISSC/SERVSALUD, de fecha 02 de agosto del 2024, el Jefe de UTF Servicios de Salud de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, solicita la emisión de Resolución de Conformación del Equipo Operativo de Categorizaciones de la RIS Sánchez Carrión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Ley N° 26842, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - CONFORMAR, el EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- Coordinador del Equipo: LIC. OBST. KEILA LEONILA CURINAMBE PEREZ – Responsable Servicios de Salud
- Categorizador: OBST. HERMES WILFREDO JIMÉNEZ GORDILLO
- Jefe de Recursos Humanos: LIC. MARY CARMEN DEL TRÁNSITO ACOSTA VILCHEZ
- Resp. Infraestructura y/o equipamiento: LIC. ADM. MARCOS NOE PAREDES LOPEZ
- Resp. Oficina Técnica: OBST. MIGUEL ÁNGEL ASCUE NÚÑEZ

**Artículo 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION  
M.C. Carlos A. Alvites Infantes  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 87293 RNA. 10599

RED INTEGRADA DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho  
FEDATARIO  
Reg. N° 193 Fecha 06/08/2024

CAAI/MJTV/  
C.C. Archivo